

## DESPACHO ALCALDE RESOLUCUON ADMINISTRATIVA N. 2007

## POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN DE UN VEHÍCULO DE SERVICIO PUBLICO COLECTIVO POR MUTUO ACUERDO

El Alcalde Municipal de Sopó (Cundinamarca), en uso de su atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 170 de 2001 y ......

## CONSIDERANDO

 Que mediante petición radicada en la Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria el día 01 de Septiembre de 2009, el Gerente de la empresa TRANSPORTES GUASCA LTDA. con Nit. 860.078.427-7 y el propietario del vehículo de placa TQC - 407, señor PEDRO IGNACIO RODRÍGUEZ CHIVATA identificado con la cedula de ciudadanía 394.926 de Sopó, han solicitado de común acuerdo la desvinculación del vehículo distinguido con las siguientes características:

PLACASTQC-407SERVICIOPUBLICOMARCAFORDCAPACIDAD16 pasajerosCLASEMICROBÚSMODELO1984

- Que dicha solicitud cumple con los requisitos por las normas vigentes y en especial lo consagrado en el art. 49 del Decreto 170 de febrero 5 de 2001.
- Que la petición es viable y procedente.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO**: Autorizar la desvinculación del vehículo de placas **TQC - 407** de la empresa **TRANSPORTES GUASCA LTDA**. con Nit. 860.078.427-7, y descrito en la parte considerativa de la presente resolución, por mutuo acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO**: Las autoridades de Transito y Transporte, serán las encargadas de exigir además de la presente resolución la copia anulada de la tarjeta de operación respectiva o en su defecto un documento que haga sus veces.

**ARTICULO TERCERO**: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la de su notificación.

Dada en Sopó,

07 SEP 2009

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ
Alcalde Municipal